



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se delegan determinadas competencias en los Jefes de las Oficinas Territoriales de Trabajo en virtud de la autorización del Consejero de Empleo, otorgada por Orden de 13 de septiembre de 2018.*

El Decreto 16/2016, de 16 de junio, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos Directivos Centrales de la Consejería de Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, con la idea de continuar avanzando en el cumplimiento de los objetivos de servicio, agilidad y funcionamiento eficaz en la actuación de la Administración, desconcentró determinadas competencias, tanto en los órganos directivos centrales, como en la Administración periférica, con el fin de lograr una gestión eficaz en los asuntos propios de la Consejería.

Dicho Decreto desconcentró en los Directores Generales, en el ámbito de sus funciones y en materia de ejecución presupuestaria, respecto de los créditos asignados al órgano directivo, la autorización (A), compromiso de gasto (D), reconocimiento de obligación (O) y propuesta de pago (K).

La Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo (extracto en B.O.C. y L. del 27), convoca para el año 2018 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a trabajadores con 55 ó más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis.

Con el fin de lograr una gestión más eficaz de las referidas ayudas y en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en los Jefes de las Oficinas Territoriales de Trabajo, la competencia para la resolución de los procedimientos que se instruyan, al amparo de lo previsto en la citada convocatoria.

Con ese mismo objetivo y en virtud del citado precepto legal, por Orden de 13 de septiembre de 2018 del Consejero de Empleo, se autoriza a la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a delegar en los Jefes de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma, todo el proceso de ejecución del gasto que se derive de los mismos, a partir de la fase de compromiso de gasto (D) –inclusive–.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**RESUELVO**

*Primero.*– DELEGAR en los Jefes de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las competencias derivadas del proceso de ejecución del gasto en las siguientes fases: Compromiso de gasto (D), reconocimiento de obligación (O) y propuesta de pago (K), siempre que tengan por objeto la resolución de los procedimientos que se instruyan al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, (extracto en B.O.C. y L. del 27) por la que se convocan para el año 2018 una línea de ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a trabajadores con 55 ó más años de edad, por extinción de sus contratos de trabajo por proceder de una empresa en crisis.

*Segundo.*– Los actos administrativos que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en esta resolución, indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

El órgano delegado no podrá a su vez delegar las competencias que ejerza por delegación.

*Tercero.*– La delegación prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento, y las facultades objeto de la misma podrán ser avocadas para el conocimiento de cualquier asunto concreto.

*Cuarto.*– La presente resolución, producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 14 de septiembre de 2018.

*La Directora General de Trabajo  
y Prevención de Riesgos Laborales,  
Fdo.: AMPARO SANZ ALBORNOS*